

REPÚBLICA DE CHILE
Secretaría Regional Ministerial del
Medio Ambiente
Región de Atacama

PONE TÉRMINO POR ABANDONO AL PROCESO
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
DE LA "PLAN REGULADOR COMUNAL DE
TIERRA AMARILLA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31

Copiapó, 13 MAR. 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículo 7° bis, 70 letra s), y 75 letra a) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 9° del Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; el Decreto Supremo N°89 /18 de fecha 22 de octubre de 2018 que nombra al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, el Ordinario N° 504/18, de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, que consulta sobre continuidad del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, mediante Oficio Ordinario N°15/2013, de fecha 20 de noviembre de 2013, comunicó el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento denominado "Plan Regulador Comunal de Tierra Amarilla".

2. Que, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, mediante el Oficio Ordinario N° 8, de fecha 3 de enero de 2014, respondió al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

3. Que, se ha verificado una inactividad por más de 56 meses en la tramitación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Plan Regulador Comunal de Tierra Amarilla" por parte del Órgano Responsable (I. Municipalidad de Tierra Amarilla).

4. Que, por medio del Oficio Ordinario N°504/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, se solicitó al Órgano Responsable cumplir con sus cargas procedimentales en un plazo de 7 días hábiles desde la notificación del citado Ordinario, advirtiendo que, en caso contrario, se pondría término al procedimiento.

5. Que, en atención a que el oficio recién citado no fue contestado y teniendo en consideración que el Órgano Responsable no ha manifestado interés en continuar con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, procede ponerle término a dicho procedimiento.

RESUELVO:

1. Declárase terminado por abandono el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Plan Regulador Comunal de Tierra Amarilla".

2. Archívense los antecedentes respectivos.

3. Establécese que, a la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla le asiste el derecho a interponer recurso de reposición y el jerárquico en subsidio, en contra de la presente resolución, en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley N° 19.8980.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUILLERMO READY SALAME
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

cos

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Atacama.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental.